



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-2022-00418-00

Se reconoce personería al **Dr. Carlos Edid Acosta García**, como apoderado judicial del demandado **Adolfo Morales Acevedo**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Como quiera que el expediente al momento de allegar el memorial poder, se encontraba al despacho, por secretaría contabilícese el término para contestar y/o excepcionar con que cuenta la pasiva, aunado a que, obra constancia de que ya se le remitió el vínculo o *link* del expediente, al togado arriba citado.

De igual modo, téngase en cuenta que venció el término del emplazamiento de las Personas Indeterminadas, efectuado en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, en silencio; por lo tanto, y una vez se acredite el registro de la inscripción de la demanda, y se aporten las fotografías de la instalación de la valla, en el inmueble objeto de usucapión, se designará curador *ad litem*.

Se requiere a la parte demandante, para que tramite los oficios ordenados en auto admisorio de la demanda, que se encuentran elaborados desde el 1° de febrero del año en curso.

Finalmente, y como quiera que no se alcanzó a realizar pronunciamiento sobre el poder conferido al Dr. Deiby Jean Pierre Sierra Espejo, y a la revocatoria del mismo, no habrá lugar a determinación alguna.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S. Mesa Macías', is written over a printed name and title. The signature is fluid and somewhat stylized.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 44 del 17-abr-2023